ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO GGC No. 0642 de 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y MARIA BERNARDA MORÓN TIRADO

CONTRATANTE	**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
NIT	**899.999.022-1**
CONTRATISTA	**MARIA BERNARDA MORÓN TIRADO**
CEDULA / NIT	**No. 1.018.444.497**

CONSIDERACIONES

1. Se entienden como consideraciones del presente documento las actuaciones contractuales que se han surtido mediante la plataforma SECOP II.

2. Que el día 16 de enero de 2026 se suscribió el contrato GGC No. **GGC No. 0642 de 2026**

3. Que la cláusula forma de pago del documento complementario del contrato **GGC No. 0642 de 2026** señaló:

> "El valor total del contrato se pagará mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:
> a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
> b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
> c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. *.(…)"*

4. Que mediante comunicaciones escritas con radicado 1-2026-040508 de fecha 27 de agosto de 2026 y 1-2026-038838 de fecha 18 de agosto de 2026, con alcance 1-2026-040132 del 25 agosto de 2026. la contratista informa al supervisor del contrato la solicitud de terminar anticipadamente el contrato, indicando:

> *"Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de dar **ALCANCE** a la comunicación radicada el pasado 18 de agosto de 2026, con radicado 1-2026-038838, mediante la cual solicité la terminación anticipada del Contrato No. 0642-2026 por motivos personales.*
> *Al respecto, me permito precisar respetuosamente que se tome como fecha efectiva de terminación del mencionado contrato y finalización de la ejecución de las obligaciones contractuales el día **jueves 27 de agosto de 2026**. (…)*

5. Que mediante certificación de cumplimiento del veintiséis (26) de agosto de 2026, el supervisor del contrato dio aval a la terminación anticipada, al señalar:

"(…)

> De manera atenta, y teniendo en cuenta el requerimiento radicado bajo el No. 1-2026-040508, elevado por la señora MARIA BERNARDA MORÓN TIRADO, mediante el cual solicita la terminación anticipada del contrato GGC-0642-2026, señalando como último día de ejecución de las actividades contractuales el 27 de agosto de 2026, se informa lo siguiente:
>
> En ejercicio de las funciones de supervisión del contrato, y teniendo en cuenta los soportes de las cuentas de cobro suscritos por la anterior supervisora, así como las

evidencias cargadas en los sistemas documentales correspondientes, emito concepto favorable para continuar con el trámite de la solicitud, con efectos a partir del 27 de agosto de 2026, inclusive

De otra parte, teniendo en cuenta la relación de pagos emitida por el Grupo de Ejecución Presupuestal, así como el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual, se presenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$126.500.000
Valor RP No. RP (40926) CDP (100826)	$126.500.000
DISMINUCIÓN DE RP	$1.833.333
Valor total RP	$124.666.667
Mes/periodo/producto	Valor
Pago por el mes de enero de 2026 correspondiente a 10 días de ejecución efectiva	$3.666.667
Pago por el mes de febrero de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de marzo de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de abril de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de mayo de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de junio de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de julio de 2026	$11.000.000
Total, de honorarios pagados (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio de 2026)	$69.666.667
Total, pendiente por pagar de 27 días del mes de agosto 2026 (40926)	$9.900.000
Saldo por Liberar (valor del registro presupuestal menos total pagado menos valor pendiente por pagar)	$45.100.000

Lo anterior para dar inicio al trámite correspondiente, se adjuntan los documentos requeridos en la lista de chequeo de terminación anticipada y liquidación de contratos de prestación de servicios.

Finalmente, la supervisora certifica que la necesidad del presente contrato se encuentra satisfecha razón por la cual no procede la cesión del mismo. (…)”

6. Que, a la fecha, se adeuda a **EL CONTRATISTA** la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000)**, correspondiente al período comprendido entre el **1 y el 27 de agosto de 2026**, con cargo al **Registro Presupuestal No. 40926 de 2026**. En consecuencia, una vez realizado el pago, se deberá proceder a la liberación del **Certificado de Registro Presupuestal No. 40926 de 2026**, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($45.100.000)**.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia por parte de la supervisión de la verificación del pago de las obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales, efectuados por LA CONTRATISTA,

durante el plazo de ejecución del contrato, lo cual se acredita mediante la certificación de verificación de requisitos de pago.

8. Que con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad privada la Corte Constitucional Colombiana la ha sido definido como "(…) *el poder de las personas, reconocido por el ordenamiento positivo para disponer con efecto vinculante de los intereses y derechos de los que son titulares y por ende crear derechos y obligaciones, siempre que respete el orden público y las buenas costumbres*", las partes proceden a la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato **GGC No. 0642 de 2026**. Por lo cual las partes ,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Terminar anticipadamente de común acuerdo el contrato **GGC No. 0642 de 2026**, el cual se ejecutó hasta el 27 de agosto de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato **GGC No. 0642 de 2026**

CLÁUSULA TERCERA. Ordenar al Grupo de Ejecución Presupuestal realizar el pago a LA CONTRATISTA por la suma de de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000),** correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 27 de agosto de 2026, con cargo al Registro Presupuestal No. 40926 de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. Ordenar al Grupo de Ejecución Presupuestal que, una vez realizado el pago anterior, proceda a liberar el saldo del Registro Presupuestal No. 40926 de 2026, por la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($45.100.000)**, conforme al siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$126.500.000
Valor RP No. RP (40926) CDP (100826)	$126.500.000
DISMINUCIÓN DE RP	$1.833.333
Valor total RP	$124.666.667
Mes/periodo/producto	Valor
Pago por el mes de enero de 2026 correspondiente a 10 días de ejecución efectiva	$3.666.667
Pago por el mes de febrero de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de marzo de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de abril de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de mayo de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de junio de 2026	$11.000.000
Pago por el mes de julio de 2026	$11.000.000
Total, de honorarios pagados (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio de 2026)	$69.666.667
Total, pendiente por pagar de 27 días del mes de agosto 2026 (40926)	$9.900.000
Saldo por Liberar (valor del registro presupuestal menos total pagado menos valor pendiente por pagar)	$45.100.000

CLÁUSULA QUINTA. Aprobar la terminación anticipada y liquidación del contrato **GGC 0642 de 2026**

CLÁUSULA SEXTA. Declárese mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

- **NOTA: El presente documento forma parte integral del contrato en la plataforma SECOP II .**

APROBÓ
MARIA CAMILA BARRAGAN RODRIGUEZ
CONTRATISTA
27-08-2026 15:13:42